



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3844)

16 SEP 2016

"Por la cual se presenta a la Señora Gobernadora del Departamento de Magdalena, la terna para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde en el Municipio de Sábanas de San Ángel"

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: "El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los Gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)"

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que "En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el Gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato."

Que mediante Comunicación Oficial 100-0686 de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrita por la Doctora ROSA CORTES DE ZUÑIGA, Gobernadora del Departamento de Magdalena informó acerca de la vacancia absoluta del cargo de Alcalde del Municipio de Sábanas de San Ángel - Magdalena, en vista del contenido del fallo de única instancia proferido por el Tribunal Administrativo del Magdalena dentro del proceso 2016-00033 en el que se dispuso declarar la nulidad del acto administrativo que declaró la elección de la Dra. SHIRLEY PATRICIA PIMIENTA MARTINEZ como Alcaldesa del mencionado Municipio para el periodo Constitucional 2016 - 2019.

Que en el proceso de integración de la terna para suplir la vacancia presentada, se procedió a la realización de consultas y análisis políticos y electorales con las autoridades Municipales representativas del Partido, habida cuenta el corto término de integración otorgado por la Ley.

Que como resultado de la realización de dichos análisis y consultas, se ha decidido postular los nombres de los Doctores **IRINA TATIANA GUTIÉRREZ GAMARRA, JULIO JOSÉ POLO MORRÓN**

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Y JAVIER ANTONIO VERGARA VEGARA, para la conformación de la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Sábanas de San Ángel del Departamento de Magdalena.

Que de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano emitió concepto favorable sobre los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Sábanas de San Ángel por la Señora Gobernadora del Departamento de Magdalena, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación, verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Sábanas de San Ángel, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

En mérito de lo expuesto el secretario General del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Presentar a la Señora Gobernadora del Departamento de Magdalena, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Sábanas de San Ángel, así:

1. **IRINA TATIANA GUTIÉRREZ GAMARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.465.026 de Santa Martha - Magdalena.
2. **JULIO JOSÉ POLO MORRÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.595.703 de Pivijay - Magdalena
3. **JAVIER ANTONIO VERGARA VEGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.464.172 de Santa Martha - Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución a la Señora Gobernadora de Magdalena, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General y Representante Legal

O.J.-I.F.

